

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑAN EN LA ACTIVIDAD CITRÍCOLA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHACO Y DE FORMOSA.-

Vigencia: a partir del 1° de octubre de 2025, hasta el 31 de octubre de 2025.-

Sin comida y sin S.A.C.

			Suma no remunerativa	
			por única vez	
	Por día	Por mes	Por día	Por mes
CATEGORIAS	\$	\$	\$	\$
Peón general	42.002,17	954.823,84	1.380,19	31.375,48
Armador invernáculo, preparador de				
tierra, plantador, reubicador, injertador,				
estaqueador, podador, cocinero	43.103,52	979.645,50	1.416,38	32.191,12
Cargador, estibador, encargado de lote				
de colección	43.103,52	979.645,50	1.416,38	32.191,12
Preselección, fluente, potabilizador	44.112,41	1.002.564,65	1.449,53	32.944,24
Embalador, seleccionador, flejador	44.951,61	1.021.658,26	1.477,11	33.571,66
Supervisor, electricista, encargado de				
depósito	45.370,97	1.025.363,27	1.490,89	33.693,41
Ayudante de calificado-especializado	43.076,07	979.037,35	1.415,48	32.171,14
Especializados	45.128,23	1.025.628,44	1.482,91	33.702,12
Fumigadores a mano con mochilas,				
preparador aplicador herbicidas	45.043,26	1.023.693,23	1.480,12	33.638,53
Tractoristas, máquinas agrícolas,				
operador de grúas y auto elevador	45.043,26	1.023.693,23	1.480,12	33.638,53
Conductor de vehículos para el				
transporte de la producción, personal,				
equipos y maquinarias de la empresa	49.154,27	1.117.143,46	1.615,21	36.709,30
Mecánicos	49.207,02	1.118.352,84	1.616,94	36.749,04



PERSONAL JERARQUIZADO

Puesteros	46.319,24	1.052.695,59	1.522,05	34.591,54
Capataces	51.097,35	1.161.318,64	1.679,06	38.160,89
Encargados	53.900,64	1.225.056,43	1.771,17	40.255,32

Con comida y sin S.A.C.

Suma no remunerativa por

•

		única vez
POR RENDIMIENTO DE TRABAJO	\$	\$
Cajón de 3 Kg	333,67	10,96
Cajón de 10 Kg	397,40	13,06
Cajón de 15 Kg	423,42	13,91
Cajón a granel c/u	333,67	10,96

Cuando por cuestiones de producción los embaladores no superen la cantidad de CIEN (100) cajones en una jornada de OCHO (8) horas, se les reconocerá el jornal de trabajo establecido para su categoría.-



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑAN EN LA ACTIVIDAD CITRÍCOLA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHACO Y DE FORMOSA.-

Vigencia: a partir del 1° de noviembre de 2025, hasta el 31 de julio de 2026.-

	Sin comida y sin S.A.C.	
	Por día	Por mes
CATEGORIAS	\$	\$
Peón general	42.002,17	954.823,84
Armador invernáculo, preparador de tierra, plantador,		
reubicador, injertador, estaqueador, podador, cocinero	43.103,52	979.645,50
Cargador, estibador, encargado de lote de colección	43.103,52	979.645,50
Preselección, fluente, potabilizador	44.112,41	1.002.564,65
Embalador, seleccionador, flejador	44.951,61	1.021.658,26
Supervisor, electricista, encargado de depósito	45.370,97	1.025.363,27
Ayudante de calificado-especializado	43.076,07	979.037,35
Especializados	45.128,23	1.025.628,44
Fumigadores a mano con mochilas, preparador aplicador		
herbicidas	45.043,26	1.023.693,23
Tractoristas, máquinas agrícolas, operador de grúas y auto		
elevador	45.043,26	1.023.693,23
Conductor de vehículos para el transporte de la producción,		
personal, equipos y maquinarias de la empresa	49.154,27	1.117.143,46
Mecánicos	49.207,02	1.118.352,84
		•
PERSONAL JERARQUIZADO		
Puesteros	46.319,24	1.052.695,59
Capataces	51.097,35	1.161.318,64
Encargados	53.900,64	1.225.056,43



Con comida y sin S.A.C.

POR RENDIMIENTO DE TRABAJO	\$
Cajón de 3 Kg	333,67
Cajón de 10 Kg	397,40
Cajón de 15 Kg	423,42
Cajón a granel c/u	333,67

Cuando por cuestiones de producción los embaladores no superen la cantidad de CIEN (100) cajones en una jornada de OCHO (8) horas, se les reconocerá el jornal de trabajo establecido para su categoría.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número:			
Referencia: Anexos			

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.